



LEGISLATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ

Apartado 1409

Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislaturajd@yahoo.com

ORDENANZA NÚM. 019

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UN RÓTULO DE NO ARROJAR BASURA, AL OTRO EXTREMO DE LA CALLE, EN LA CURVA, AL FRENTE DE LA RESIDENCIA DE LA SRA. LUCY ALGARIN, EN LA CURVA DE LA CALLE 1 F-17 DE URBANIZACION SAN MARTIN DE JUANA DIAZ Y FIJAR SANCION PENAL DEL CODIGO DE ORDEN PUBLICO AMBIENTAL.

POR CUANTO: La Ley 107- Código Municipal Artículo 1.008 — Poderes de los Municipios. Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes: (o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: En el Artículo 19 del vigente Código de Orden Público Ambiental de Municipio de Juana Díaz, Puerto Rico, inciso (a) dispone que se prohíbe colocar, depositar, lanzar y arrojar basura en áreas públicas o privadas o desperdicios que puedan resultar ofensivos a la salud o la seguridad pública. Toda persona que viole esta disposición incurrirá en una falta administrativa y será sancionada con una multa de cien (\$100.00) dólares.

En el mismo Artículo 19, Inciso (e) se faculta a los agentes de la Policía Estatal, Municipal o al Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales, además de expedir el boleto, a ordenar al infractor el recogido de los desperdicios lanzados. De no cumplir con el recogido, se podrá obviar la expedición del boleto y se procederá a la radicación de una denuncia como delito menos grave y convicto que fuere dicha persona será sancionada con una multa no menor de cien (\$100.00) dólares ni mayor de mil (\$1,000.00) dólares.

POR CUANTO: La Comisión de Calidad Ambiental en su Informe del 13 de noviembre de 2025, visitó el área de la Urbanización San Martín Calle 1 F-17, área de la curva y recomendó la instalación de un rótulo de **“NO ARROJAR BASURA”**, para evitar la proliferación de vertederos clandestinos y por la seguridad y salud de las personas que residen allí.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.**

SECCIÓN 1: Para autorizar la instalación de un Rótulo de **NO ARROJAR BASURA** al otro extremo de la calle en la curva, frente de la residencia de la señora Lucy Algarín, Calle 1 F-17 de Urbanización San Martín de Juana Díaz y fijar sanción penal del Código de Orden Público Ambiental.

SECCIÓN 2: Toda persona que viole esta disposición incurrirá en una falta administrativa y será sancionada con una multa de cien (\$100.00) dólares. En el mismo Artículo 19, Inciso (e) se faculta a los agentes de la Policía Estatal, Municipal o al Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales, además de expedir el boleto, a ordenar al infractor el recogido de los desperdicios lanzados.

De no cumplir con el recogido, se podrá obviar la expedición del boleto y se procederá a la radicación de una denuncia como delito menos grave y convicto que fuere dicha persona será sancionada con una multa no menor de cien (\$100.00) dólares ni mayor de mil (\$1,000.00) dólares. Las ordenanzas que impongan sanciones penales comenzarán a regir diez (10) días después de su publicación en uno (1) o más periódicos de circulación general y de circulación regional, siempre y cuando el municipio se encuentre dentro de la región servida por dicho periódico.

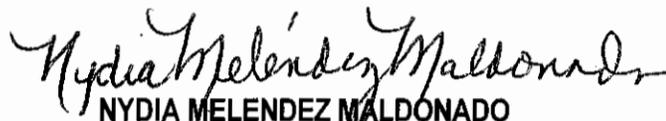
SECCIÓN 3: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde.

SECCIÓN 4: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, al Comisionado de la Policía Municipal, al Cuartel de la Policía Estatal, al Director de Obras Públicas y al Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales y a la Sra. Lucy Algarín, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN EL CIERRE DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA A LOS 18 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025

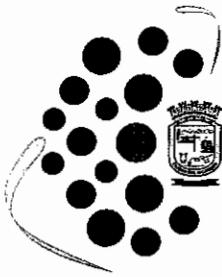

CARMEN L. VEGA GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL




NYDIA MELENDEZ MALDONADO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN A LOS 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.


RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES
ALCALDE



LEGISLATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ

Apartado 1409

Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislaturajd@yahoo.com

CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 019, SERIE 2025-2026 APROBADA EN EL CIERRE DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2025, CELEBRADA A LOS 18 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.

PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE UN RÓTULO DE NO ARROJAR BASURA, AL OTRO EXTREMO DE LA CALLE, EN LA CURVA, AL FRENTE DE LA RESIDENCIA DE LA SRA. LUCY ALGARIN, EN LA CURVA DE LA CALLE 1 F-17 DE URBANIZACION SAN MARTIN DE JUANA DIAZ Y FIJAR SANCION PENAL DEL CODIGO DE ORDEN PUBLICO AMBIENTAL.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Presidenta de la Legislatura, Homero Ramos García, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Steven C. Campos Marfisi, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Nellie Sánchez Nazario, Hon. Minerva Marrero Rivera, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Mildred del C. Ramírez Márquez, Hon. Erick Pérez Ortiz, Hon. Marisol López Torres, Hon. Jacqueline M. Soto Vega, Hon. Isaac Santiago Echevarría y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

Excusado:

Hon. Edward R. Vázquez Levante

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el **ALCALDE** a los 20 días del mes de noviembre de 2025, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico
Comisionado Policía Municipal
Cuartel Policía Estatal
Director Obras Públicas
Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales
Sra. Lucy Algarín

Por lo tanto, **FIRMO, SELLO Y CERTIFICO**, la presente el día 20 de noviembre de 2025, en Juana Díaz, Puerto Rico.



crc

Sello Oficial